



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO Y MODIFICA RESOLUCION QUE
INDICA.

RESOLUCION AFECTA N°

247

ARICA, 04 NOV 2011

VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 28 de abril de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**, aprobado por Resolución Afecta N° 123 de fecha 23 de mayo de 2011, por el cual se le encomienda a la Ilustre Municipalidad de Putre, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL ESCUELA E - 43 TICNAMAR**", Código BIP 30086329-0.
2. El Oficio N° 1690 de fecha 20 de junio de 2011 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota a este Gobierno Regional.
3. La modificación al Convenio Mandato señalado en el numeral 1., de fecha 06 de julio de 2011
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Las observaciones efectuadas por el ente contralor, conforme lo indica su Oficio N° 1690 de fecha 20 de junio de 2011.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 06 de julio de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**, respecto del proyecto denominado "**CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL ESCUELA E - 43 TICNAMAR**", Código BIP 30086329-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

En Arica, a 06 de julio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, RUT 6.955.573-K, ambos



con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**, RUT 69.250.800-9, representada para todos efectos por su Alcalde don **ANGELO CARRASCO ARIAS**, RUT, 10.196.668-2, ambos con domicilio en la localidad de Putre, calle José Miguel Carrera N° 350, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 28 de abril de 2011, el Gobierno Regional de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Putre suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Afecta N° 123 de fecha 23 de mayo de 2011, por el cual se le encomienda a la Ilustre Municipalidad de Putre, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL ESCUELA E - 43 TICNAMAR"**, Código BIP 30086329-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambas partes, en virtud del Oficio N° 1690 de fecha 20 de junio de 2011 emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, viene en efectuar las siguientes modificaciones al Convenio Mandato individualizado en la cláusula anterior, y cuya modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

a) Sustitúyase la letra f) de la Cláusula Primera por la siguiente:

"f) Dar curso a modificación del contrato que se estime necesaria, dicha modificación requerirá V°B° del Gobierno Regional. Si la modificación de contrato origina aumento del valor contratado, y excede lo aprobado por el Certificado CORE N° 106/2011, requerirá la aprobación del Consejo Regional"

b) Modifíquese la letra b) de la Cláusula Tercera:

Donde dice: "M\$ 58.269.- (cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil pesos)"

Debe decir: "M\$ 819.- (ochocientos diecinueve mil pesos)"

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado del Convenio, señalado en el guarismo primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; la personería de don **ANGELO CARRASCO ARIAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Putre, consta en el Decreto Exento N° 1531, de fecha 16 de diciembre de 2008. Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

Firmado **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **ANGELO CARRASCO ARIAS**, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE (Posee una firma ilegible) HDF/rdo."

3. **Modifíquese** la letra b) del numeral 3 en la parte Resolutiva de la Resolución Afecta N° 123 de fecha 23 de mayo de 2011, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "M\$ 58.269.- (cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil pesos)"

Debe decir: "M\$ 819.- (ochocientos diecinueve mil pesos)".

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPs/rdo

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACOG.
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes.

